



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

| |
|-------------------|
| OFICIO N.º |
| 1162 |
| FECHA |
| 30.11.2023 |
| ROL |
| 201-291 |

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : INGRID CRUZAT CONTRERAS.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº584/2023 FOLIO 202305405PE000187** correspondiente a la solicitud de: **OBRA NUEVA**, ubicado en: **PARCELA G- 01 EX PCS 55 HACIENDA CATAPILCO, ZAPALLAR.** Comunico al solicitante lo siguiente:

| OBSERVACIÓN | ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas) |
|---|---|
| <p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº584/2023 FOLIO 202305405PE000187, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº927 de fecha 22/09/2023.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº584 de fecha 07/09/2023</p> | <p>OGUC ART. 1.4.9</p> |

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

01.- INGRID CRUZAT. ARQ
02.- JUDITH DIAZ VISURRAGA. PROP.
03.- ARCHIVO EXP. 584/2023
04.- ARCHIVO DOM
SSA/RBP/CFO OF. 1162/2023

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE